

# Plan de Patrullaje Integrado de la PNP y Serenazgo 2022



## **I. GENERALIDADES**

### **A. Visión**

Desarrollar una acción integrada con la ciudadanía y PNP, destinada a asegurar la convivencia pacífica y erradicación de la violencia, para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

### **B. Misión**

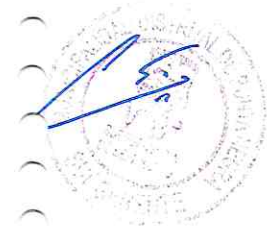
El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, estudiará y analizará la problemática de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Punta Negra, así como supervisará y evaluará la implementación de la Política Pública de Estado de Seguridad Ciudadana Nro. 07, Planes, Programas y Proyectos de Seguridad Ciudadana, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, la convivencia pacífica y la reducción de la victimización del delito.

### **C. Objetivo**

Reducir el porcentaje de índice de delitos registrados en las Estadísticas Integradas del distrito de Punta Negra, mejorando la seguridad ciudadana en sus aspectos preventivos así como la eficacia de las acciones de control dando énfasis al trabajo del trinomio: Municipio, Policía Nacional del Perú y las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana, mediante acciones policiales, actividades preventivas, Promoviendo así el orden público, la seguridad y la paz, erradicando diversas formas de violencia y actos delictivos.

### **D. BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú 1993.





2. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158.
3. Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783
4. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.
5. Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
6. Decreto Legislativo N° 1148 Ley de la Policía Nacional del Perú.
7. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933.
8. Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la PNP.
9. Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
10. DS. 012-2013-IN que aprueba como política de Estado el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013 — 2018.
11. Decreto Legislativo N° 1135 de fecha IODIC2012, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
12. Resolución Ministerial N° 1168-2014-IN/PNP; que aprueba guías metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las comisarías y para el patrullaje por sector en los gobiernos locales.
13. Reglamento de Organización y Funciones del MININTER — DS. 010- 2013IN de fecha 30 de junio de 2013.
14. Directivo N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la policía nacional del Perú y los gobiernos locales.
15. Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2022.
16. Decreto Legislativo N°. 1316, que modifica la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las Municipalidades para Fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana.
17. Resolución Ministerial N°. 1168-2014-IN/PNP, que aprueba las Guías Metodológicas para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de las Comisarías y para el patrullaje integrado por sector en los gobiernos locales.



18. Resolución Ministerial N°. 010-2015-IN, que aprueba la Directiva N°. 001-2015-IN, sobre los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana. Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana.
19. Resolución Directoral No 538-2015-DIRGEN/EMG-PNP; Directiva N°.03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B; sobre la Ejecución del Servicio de Patrullaje Local Integrado entre la Policía Nacional del Perú y Los Gobiernos Locales.
20. Resolución Ministerial N°. 0760-2016-IN, que modifica la Directiva N°. 001-2015-IN, sobre los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana.
21. Supervisión y Evaluación de los Comités de Seguridad Ciudadana", aprobada por R.M. N°. 010-2015-IN.

## **E. ALCANCE**

El Plan de Patrullaje Integrado en mérito a lo establecido en el Art. 69 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que señala: "La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptarán en forma coordinada Planes de patrullaje integrado bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y comunicaciones, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegido.

## **II. SITUACION**

- A. El distrito de Punta Negra, registra una actividad económica, política, artesanal, social, cifra que aumenta en temporada de verano por ser uno

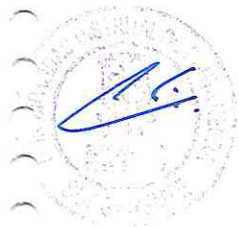


de los balnearios más hermosos que encontramos en Lima Sur, tiene una población de 8,074 habitantes aproximadamente cifra que se eleva en la temporada de verano. Motivado por la llegada de los residentes que viven en el distrito y de los visitantes que recibimos los fines de semana que llegan a las discotecas y para el uso de las playas de la jurisdicción.

- B. El distrito de Punta Negra va en crecimiento en vista que a la necesidad de vivienda se viene construyendo nuevas urbanizaciones, complejos habitacionales los cuales albergan más familias, la inseguridad es mínima, la presencia de personas dedicadas al alcoholismo, los accidentes de tránsito y violencia familiar es un tema que se tiene que tratar en el comité.
- C. La mayor incidencia que produce inseguridad en el distrito son las personas, que se han acostumbrado a beber en las diferentes arterias del distrito, sin interesarle el problema de inseguridad que ellos provocan, al conducir sus vehículos en estado de ebriedad, causando accidentes, atropellos y otros tipos de violencia.
- D. Esta situación antes descrita convierte en blanco primario para los delincuentes comunes, bandas organizadas para cometer actos delictivos de diversa índole (Asaltos a mano armada, micro comercialización de drogas robos de autopartes, hurtos, estafas, usurpación de terrenos, entre otros), lo que ocasiona que aumente la sensación de inseguridad en la población y sus visitantes, este problema ya identificado motiva a la creación de estrategias, desarrollo de planes y establecimiento de controles orientados a una adecuada administración de recursos, humanos, logísticos de las instituciones que tienen como responsabilidad la seguridad ciudadana.



- E. La municipalidad distrital cumple la función preventiva y disuasiva junto con la Policía Nacional del Perú, a través de la REGPOL-LIMA/DIVPOLSUR-3, a quienes les corresponde por ley la lucha frontal contra la delincuencia y criminalidad, estas dos instituciones deben integrarse y concentrar su esfuerzo en los puntos de mayor actividad delictiva, según lo indica el Mapa del Delito (Puntos Rojos), pero sin desproteger las zonas que hoy muestran menor incidencia considerando el accionar itinerante de la delincuencia común, de este modo se logrará la confianza ciudadana.
- F. Una de las principales actividades que desarrolla la Sub. Gerencia de Serenazgo, dentro de su función preventiva, disuasiva y proactiva, a través del Serenazgo Municipal, es el patrullaje, el mismo que puede ser vehicular (autos, camionetas o motocicletas), en bicicleta y/o rondas a pie. Dentro de la estrategia que se desarrolla en el tema de patrullaje, se encuentra contemplado el Patrullaje Integrado con la Policía Nacional del Perú, que se efectúa en vehículos motorizados (camionetas y/o autos) en el caso específico del Distrito de Punta Negra, la cual pertenece a la REGPOL-LIMA/DIVPOL SUR-3, está compuesta por 01 Comisaría.
- G. El Patrullaje Integrado, consiste en emplear a un (01) recurso humano de cada institución (PNP y Municipalidad), con la unidad móvil de la Municipalidad (recurso logístico) en conjunto. Para poder emplear estrategias de Patrullajes en los puntos rojos del Mapa del Delito, el cual estará detallado en Sectores y dentro de cada sector su sub. sector y cuadrante.



### III. GEOGRAFIA

El distrito de Punta Negra es uno de los 43 distritos de la provincia de Lima, ubicada en el departamento homónimo, en el Perú.

- A. UBIGEO : 150127
- B. ALTURA : 16msnm
- C. Latitud : -12.3653
- D. Longitud : -76.7956
- E. Latitud : 12° 21' 55" Sur
- F. Longitud : 76° 47' 44" Oeste
- G. CLIMA : El clima de Punta Negra se considera templado, es decir un muy tropical ni fríos extremos.
- H. ESPACIO TERRITORIAL : 130.5 Km<sup>2</sup>
- I. El distrito de Punta Negra limita geográficamente por:
  - 1. Norte : Distrito de Punta Hermosa.
  - 2. Este : Provincia de Huarochirí.
  - 3. Sur : Distrito de San Bartolo.
  - 4. Oeste : Océano Pacífico.

### IV. ORGANIZACIÓN

#### A. JEFE OPERATIVO

MAYOR PNP Carlos Dennis TOLEDO CUNYA  
Comisario PNP Punta Negra

#### B. COORDINADOR

Oscar Francisco Cáceres Valdez  
Sub Gerente de Serenazgo





**V. PERSONAL POLICIAL ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO**

La Comisaria PNP Punta Negra, dispone del siguiente personal para el servicio:

**Cuadro N° 01**

COMISARIA PNP	N° DE EFECTIVOS PNP ASIGNADOS	DISTRIBUCION POR TURNOS		FRECUENCIA
		PAR	IMPAR	
PUNTA NEGRA	2	1	1	DIARIO

**VI. PERSONAL SERENAZGO ASIGNADO AL SERVICIO DE PATRULLAJE INTEGRADO**

De acuerdo al D.L. 1316 (31 DIC2016), que modifica la Ley del SINASEC (artículo 4°) la municipalidad coordinará con la PNP la capacitación al personal de Serenazgo que participa en el servicio de patrullaje integrado en temas como: técnicas de patrullaje, procedimientos policiales de patrullaje, procedimientos y casos de intervención policial, uso progresivo y diferenciado de la fuerza, entre otros a fin de que el personal pueda desarrollar sus servicios de forma idónea. La Municipalidad de Punta Negra pone a disposición de la Comisaria de Punta Negra de acuerdo a la Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP JUL2015 (regula patrullaje integrado), los bienes y recursos no dinerarios que se detallan a continuación:





**Cuadro N° 02**

COMISARIA PNP	N° DE EFECTIVOS SERENAZGO	DISTRIBUCION POR TURNOS		FRECUENCIA
		PAR	IMPAR	
PUNTA NEGRA	2	1	1	DIARIO

**VII. CANTIDAD DE PATRULLAJES PROGRAMADOS POR MES Y ZONAS**

**Cuadro N° 03**

COMISA RIA	TURNO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PUNTA NEGRA	PAR	15	14	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	179
	IMPAR	16	14	16	15	16	15	16	16	15	16	15	16	186
<b>TOTAL</b>		<b>31</b>	<b>28</b>	<b>31</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>365</b>

**VIII. ZONAS DE PATRULLAJE**

**A. ZONA POLICIAL : CPNP PUNTA NEGRA**

Según la Directiva 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPEB, del 16 de Julio del 2015, aprobado por R.O. N°538-2015DIREGEN/EMG-PNP, 16 de Julio 2015, se establecen los procedimientos, dirección, supervisión, coordinación, requisitos, condiciones, responsabilidades, evaluación y sistematizaciones de las informaciones que permitan un eficiente desarrollo y consolidación del Servicio de "Patrullaje Integrado" entre la PNP y los gobiernos locales.



En este caso corresponde a la Comisaría del distrito y la Municipalidad Distrital de PUNTA NEGRA. La finalidad de la Ejecución de las Operaciones del Patrullaje Integrado es de garantizar la seguridad, tranquilidad y el cumplimiento de las normas vigentes, prevenir las faltas y los delitos, generando en ello un clima de Seguridad a la población de nuestro distrito, aunado al hecho de fortalecer y revalorar la confianza en la Policía Nacional del Perú.

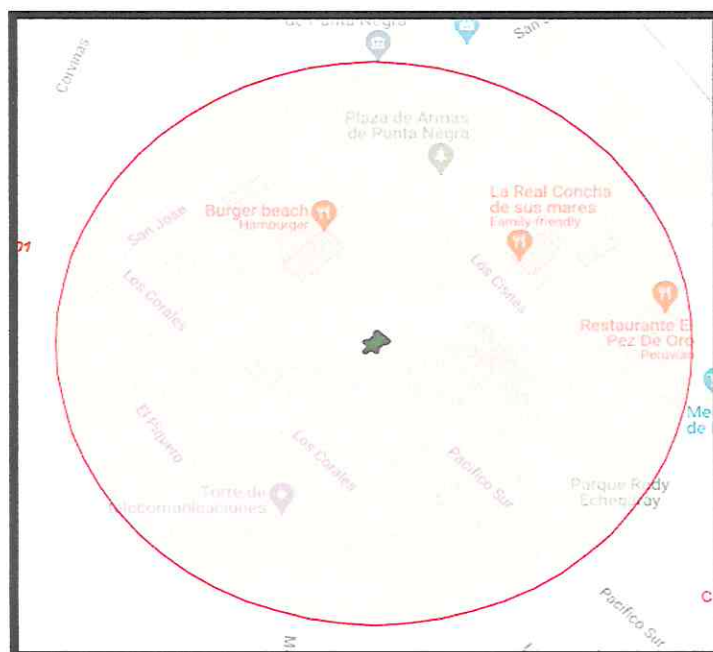
El distrito de PUNTA NEGRA se encuentra sectorizado en **dos sectores** correspondiendo allí direccionar las acciones de Patrullaje Integrado PNP- SERENAZGO, cubriéndose los servicios en dos turnos: mañana y tarde.

### (1) ZONAS DE PATRULLAJE POR SECTORES

#### a. SECTOR 01

Antigua Panamericana Sur, Av. Guanay Norte, Av. Guanay Sur  
Ca. Las Conchitas, Ca. Malecón Norte, Ca Malecón Sur,  
Asociación Náutica El Cangrejo, Av. Cruz de Hueso.

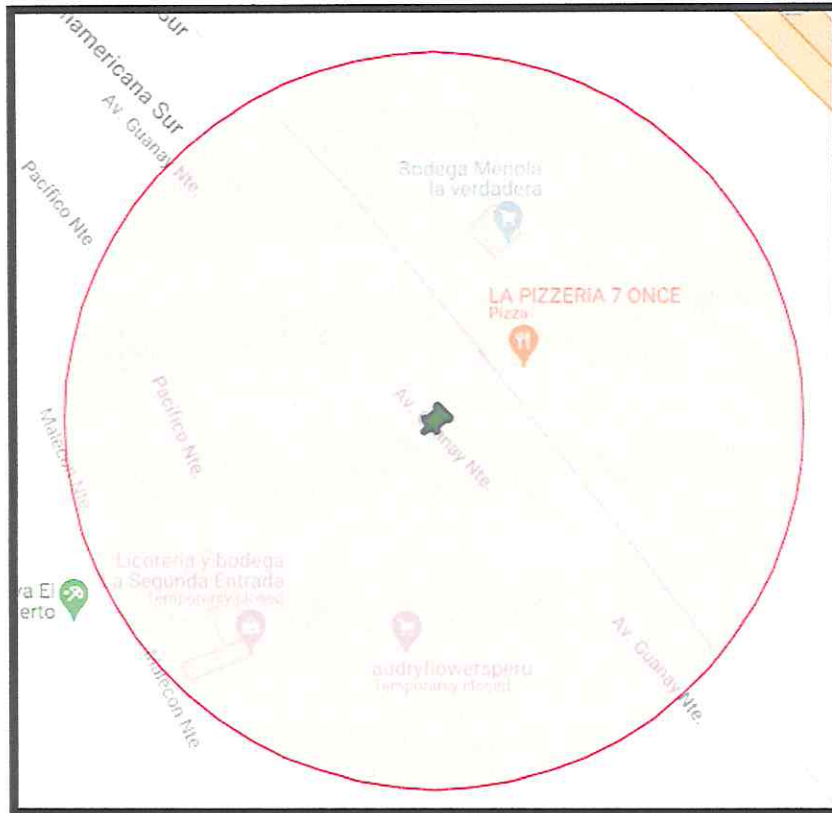
(1) **SUB SECTOR A (SS01 A):** Antigua Panamericana Sur,  
Av. Guanay Norte, Ca. Las Conchitas, Ca. Malecón Norte.



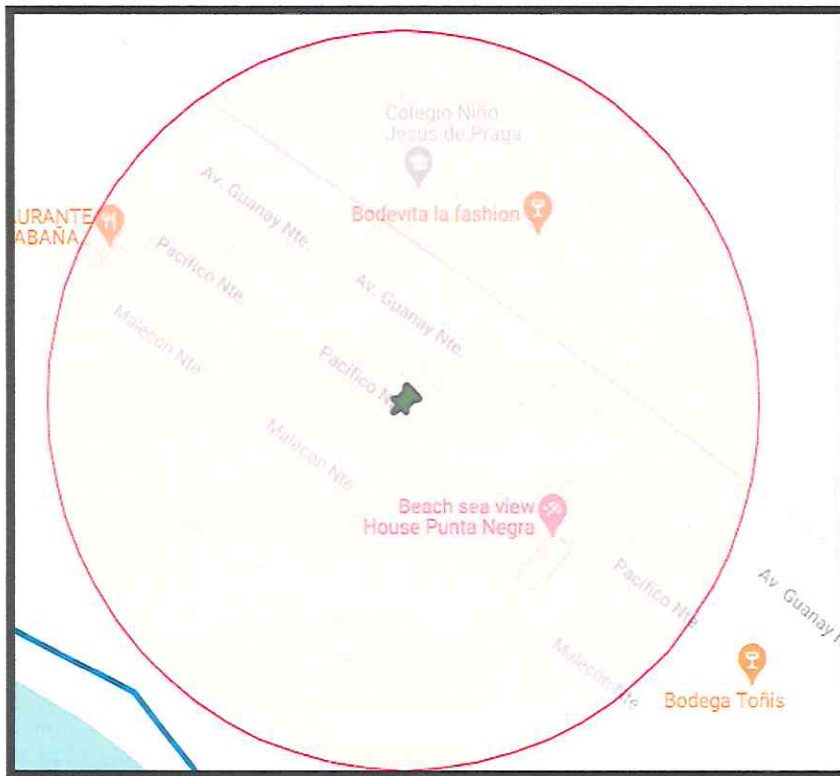
(Zona Central)



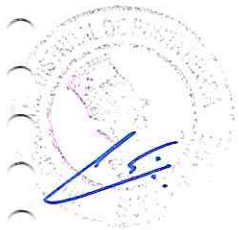


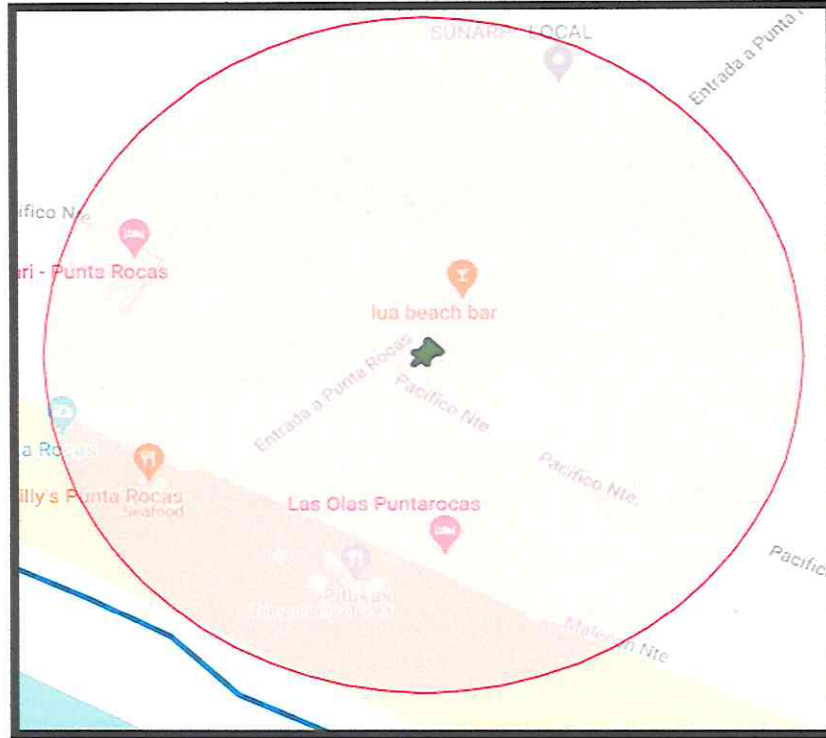


(Zona Central – Pacifico Norte)



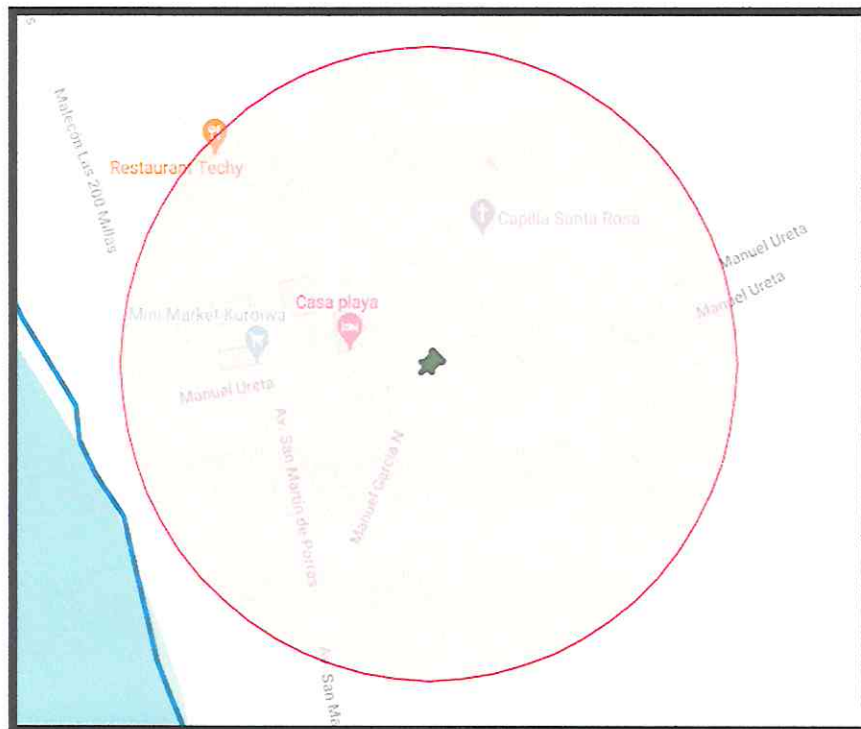
(Zona Sur)



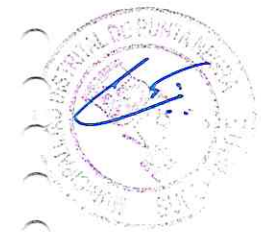


*(Zona Playa Punta Rocas)*

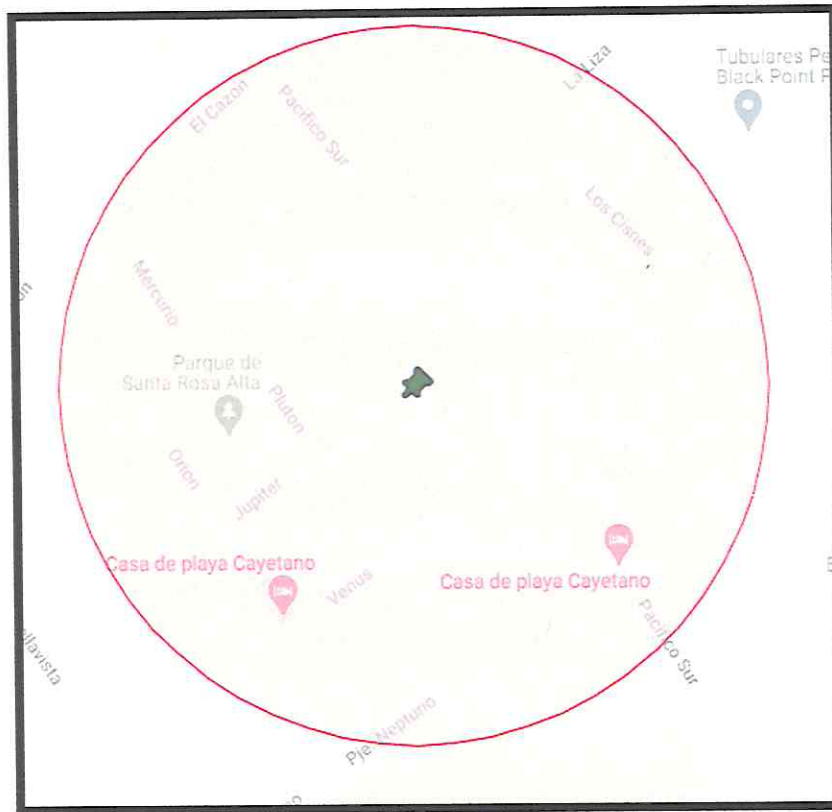
- (2) **SUB SECTOR B (SS01 B):** Antigua Panamericana Sur, Av. Guanay Sur, Ca. Las Conchitas, Ca. Malecón Sur, Av. Cruz de Hueso.



*(Zona Norte – Santa Rosa Baja)*





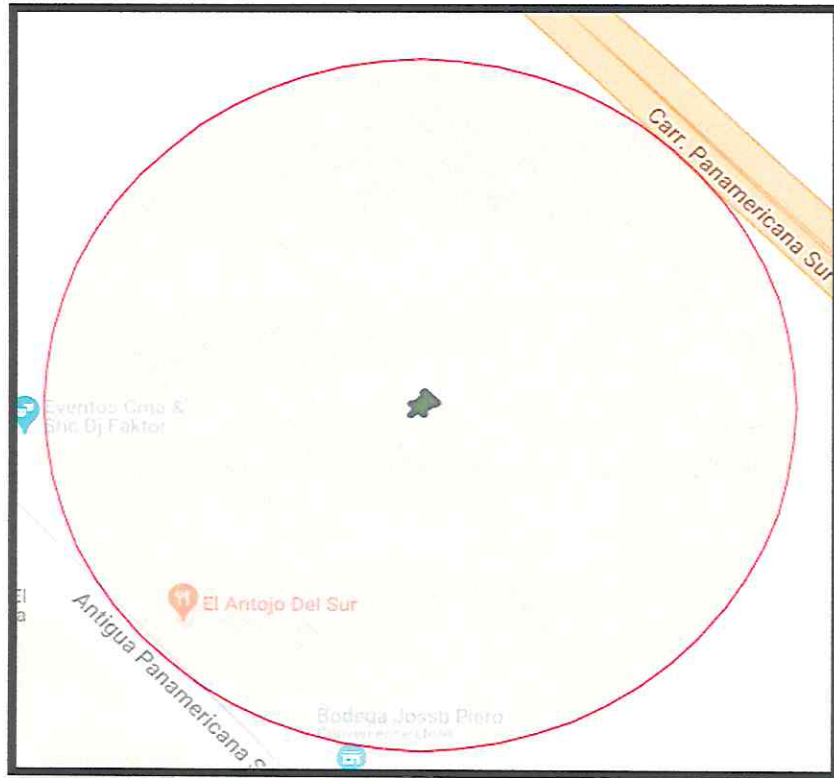


(Zona Norte – Santa Rosa Alta desde calle Cazón hasta calle Neptuno)

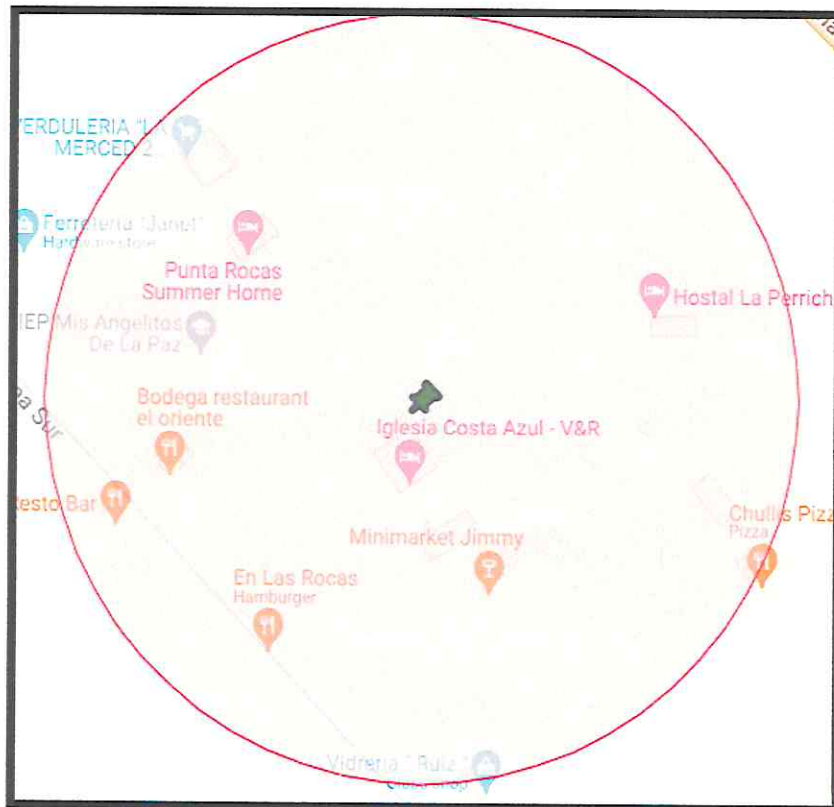
b. **SECTOR 02:** Antigua Panamericana Sur, Av. El Ángel, Autopista Panamericana Sur, Programa de Vivienda La Merced, AAHH. Villa Mercedes – Las Lomas, AAHH Costa Azul, Urb. Rocío del Mar.

(1) **SUB SECTOR A (SS02 A):** Antigua Panamericana Sur, Autopista Panamericana Sur, Programa de Vivienda La Merced, AAHH. Villa Mercedes – Las Lomas, AAHH Costa Azul.





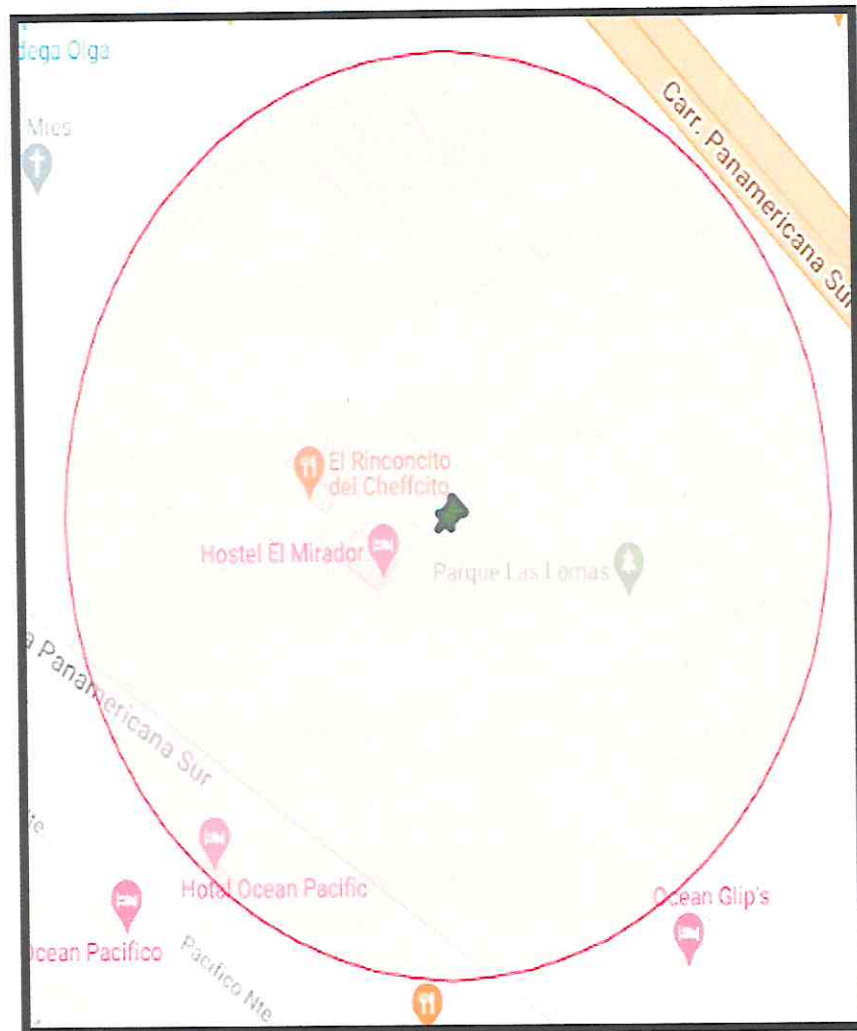
*(Zona de Divino Niño)*



*(Zona de Costa Azul)*

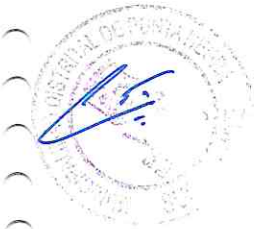


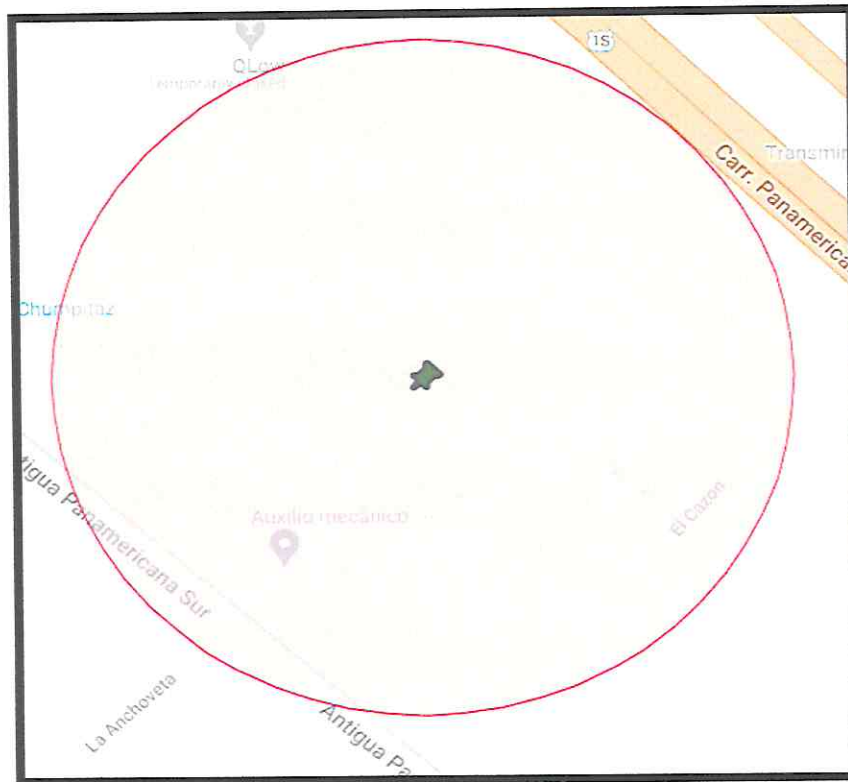




*(Zona Sur – Las Lomas)*

- (2) **SUB SECTOR B (SS02 B):** Antigua Panamericana Sur, Av. El Ángel, Autopista Panamericana Sur, Programa de Vivienda La Merced, Urb. Rocío del Mar.





(Zona – Roció del Mar)

## B. TURNOS DEL SERVICIO DE PATRULLAJE

Los servicios de Patrullaje Integrado serán establecidos con una frecuencia diaria teniendo en cuenta la disponibilidad del personal policial en cualquiera de los turnos que a continuación se detallan.

Cuadro N° 04

TURNOS DE PATRULLAJE INTEGRADO	
1ro.	07:00 a 14:00 horas.
2do.	15:00 a 22:00 horas.



## **IX. MEDIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS A LA UNIDAD**

### **A. DE LA COMISARIA**

El efectivo asignado por la comisaria para el patrullaje integrado cuenta con los siguientes medios de comunicación (otorgado por su institución).

1. Cada efectivo PNP que ejerce el patrullaje integrado cuenta con una (01) radio de comunicación Hytera interconectada con la central 105 (24 horas.)
2. Los números telefónicos de la Comisaria PNP atienden las 24 horas y están en constante coordinación con la central de serenazgo.

**Cuadro N° 05**

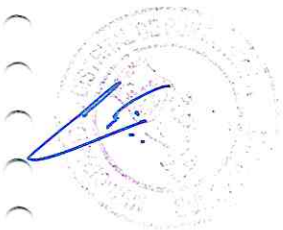
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA COMISARIA PNP</b>		
<b>COMISARIA PNP</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>RADIO DE COM.</b>
<b>PUNTA NEGRA</b>	Cel. 959289756 Fijo 2315530	1

### **B. DE LA MUNICIPALIDAD**

Los efectivos asignados por la Municipalidad para el patrullaje integrado cuentan con los siguientes medios de comunicación.

**Cuadro N° 06**

<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD</b>	
<b>FUENTE</b>	<b>TELEFONO</b>
<b>SUB. GERENCIA SERENAZGO</b>	Cel. 98012655
<b>CENTRAL SERENAZGO</b>	Cel. 995279710





**X. MEDIOS DE TRANSPORTE ASIGNADO PARA EL SERVICIO**


La municipalidad distrital de Punta Negra a través de la Sub Gerencia de Serenazgo para el servicio de patrullaje integrado cuenta con las siguientes unidades vehiculares:

**Cuadro N° 07**

<b>N°</b>	<b>TIPO VEHICULO SERENAZGO</b>	<b>PLACA</b>	<b>ASIGNADO A LA CIA. PNP</b>
1	CAMIONETA TOYOTA HILLUX	EUB-124	PUNTA NEGRA
2	CAMIONETA-SUV SSANGYONG NEGRO	F80-015	
3	CAMIONETA - SUV JAC BLANCO	BAS-305	



**XI. DISPOSICIONES GENERALES**

- 
- A. La Policía Nacional del Perú y el Gobierno Local trabajarán en forma conjunta para la ejecución de los planes de seguridad ciudadana.
  - B. La Policía Nacional del Perú adecuará el ámbito de competencia territorial de sus comisarías al del Gobierno Local donde se ubican.
  - C. El Comisario formula el diagnóstico de la problemática de seguridad ciudadana de su distrito, en el que se incluirá el "mapa del delito" de la incidencia delictiva de su ámbito de competencia territorial; para lo cual empleará la guía metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en las jurisdicciones policiales de la Comisaría de la PNP y guía de orientación metodológica para el patrullaje por sector en el Gobierno Local.

- D. El Comisario promoverán a través del Gobierno Local de su ámbito territorial, la celebración de acuerdos de cooperación para la realización del servicio de patrullaje local integrado.
- E. El Comisario organiza y dirige el servicio de patrullaje local integrado dentro de su competencia territorial. En el Gobierno Local donde exista el servicio de serenazgo, la conducción y el comando de las operaciones de patrullaje estarán a cargo del comisario, en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana y previo planeamiento conjunto.
- F. La Policía Nacional del Perú como parte integrante del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, aplica, en el marco de sus competencias, funciones y atribuciones, las normas y procedimientos establecidos en la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento.
- G. La Policía Nacional del Perú en sus respectivos niveles, formula los planes de patrullaje integrado en coordinación con el Gobierno Local.
- H. Los planes de patrullaje integrado deberán ser visados por los respectivos Comisario y gerentes de seguridad ciudadana.
- I. La Policía Nacional del Perú dentro de su ámbito de competencia territorial podrá recibir en apoyo a la función policial, bienes y recursos no dinerarios del que dispongan el Gobierno Local, tales como unidades vehiculares, equipos de comunicación, sistemas de video vigilancia y otros, conforme a Ley; dichos bienes y recursos serán empleados exclusivamente por el comisario para el servicio de patrullaje integrado. Excepcionalmente, el personal de la Policía Nacional del Perú que se encuentre de servicio, podrá ser asignado al patrullaje local integrado, no percibiendo en este caso bonificación económica alguna.





## **XII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

- A. **El Comisario**, quien ejerce el liderazgo operativo, es responsable de brindar en forma directa por intermedio del Oficial de Patrullaje, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de patrullaje local integrado.
- B. **El personal policial deberá portar su arma de Reglamento**, y coordinará en todo momento con el personal de servicio de Seguridad Ciudadana, la forma de intervención adecuada, así como establecer el medio más idóneo para solicitar apoyo o refuerzos en caso de ser necesarios.
- C. **El Personal Policial y de Seguridad Ciudadana, deben reportar a sus respectivas Centrales de Comunicación**, la hora de la instalación o inicio del Servicio de Patrullaje Local integrado, de igual modo la hora del término del mismo. Toda intervención debe ser hecha de conocimiento a sus respectivas Centrales, formulando el Parte correspondiente el efectivo policial, con las copias que permitan al término del servicio, registrar los antecedentes del mismo, tanto en la Policía Nacional, como en el servicio de Seguridad Ciudadana.
- D. **La responsabilidad administrativa – disciplinaria del personal de Seguridad Ciudadana**, será establecida por la Oficina de Recursos Humanos, previo informe del Gerente de Seguridad Ciudadana.
- E. **Las relaciones entre el personal policial y de Seguridad Ciudadana**, serán las más adecuadas, dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo y en constante coordinación, que garantice la correcta implementación del presente Plan.
- F. **Las intervenciones**, que tuvieren lugar durante el Servicio de Patrullaje Local Integrado, se efectuaran respetando estrictamente los derechos humanos.
- G. **Por ningún motivo el personal de Seguridad Ciudadana (Serenazgo) portará armas de fuego** durante el Servicio de Patrullaje Local





Integrado.

- H. **En las Hojas de Ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas**, debiendo ser firmadas por el personal policial y de Seguridad Ciudadana (Serenazgo), cada servicio de Patrullaje Integrado deberá ser registrado diariamente por la Central de Serenazgo en el formato detallado en el **ANEXO N° 01** (Producción diaria del Patrullaje Integrado); dicho formato será impreso en forma mensual y contará con las firmas del Comisario y responsable de secretaria Técnica.
- I. **Para efectos del cumplimiento del Plan de Patrullaje Integrado 2022**, este servicio de Patrullaje Local Integrado, deberá formular mensualmente el reporte de presuntos delitos y faltas, debiendo contar con las firmas del Comisario y del responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC (**ANEXO N° 02**).

### **XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

#### **A. CONSOLIDACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN:**

Los Comisarios PNP dispondrán la consolidación y sistematización de la información del servicio de patrullaje integrado. Implementando el sistema informático de registro de patrullaje integrado, la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana se hará cargo de su administración.

#### **B. DISTRITALIZACION DE LA COMISARIA:**

La Policial Nacional del Perú, adecuará progresivamente las circunscripciones de la Comisaria, al ámbito territorial de las municipalidades distritales.



**C. IMPEDIMENTO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DISPUESTO PARA ACCIONES DE PATRULLAJES A OTRAS MISIONES:**

Los Comisarios y los escalones superiores, están prohibidos de disponer de los recursos asignados a tareas de patrullajes por labores que no sean para este fin y que no estén estipuladas en los planes de patrullaje o planes de seguridad ciudadana. Los Comisarios destinarán los recursos propios y los gobiernos locales, para realizar labores propias de la función policial en la Comisaría.

**D. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE PATRULLAJE INTEGRADO:**

1. **Primer nivel:** Los Comisarios supervisarán los servicios de patrullaje integrado, debiendo diariamente remitir a su comando inmediato a través de correo electrónico u otro medio disponible, el informe de las ocurrencias del servicio.
2. **Segundo nivel:** Los Oficiales Jefes de la División Policial, supervisarán inopinadamente los servicios de patrullaje integrado dispuestos por los Comisarios de su ámbito de competencia territorial, emitiendo un informe a través de correo electrónico u otro medio disponible, a la Jefatura de Región Policial; siendo además responsable del cumplimiento de lo dispuesto del párrafo que antecede.
3. **Tercer nivel:** La División Policial deberá programar un rol de servicio inopinado conjunto con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de los servicios de patrullaje integrado.
4. **Cuarto nivel:** La inspección General de la PNP., dispondrá la apertura de un correo electrónico para la recepción de los informes de patrullaje.

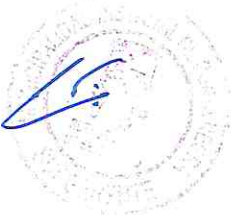





#### **E. EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN:**

1. Los Comisarios remitirán al escalón superior, de inmediato los primeros 3 días del mes siguiente, un informe con resultados y proyecciones para el mes siguiente, en base a los recursos disponibles para labores de patrullaje; este informe deberá ser remitido a la autoridad edil y al comando policial.
2. El escalon superior inmediato centralizará la información recibida y emitirá disposiciones y recomendaciones pertinente que, para la mejora de la eficiencia del servicio, cursando el informe a la Jefatura de Región. La Jefatura de Región evaluará los informes remitidos y planteará estrategias de lucha contra la delincuencia.

#### **XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- 
- 
- A. En los ámbitos territoriales donde la Policía Nacional del Perú, aún no está ejecutando coordinadamente los Planes de Seguridad Ciudadana, a los que se refiere el Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Decreto Supremo N° 001-2014-IN, continuaran ejecutando los Planes de Patrullaje Integrado, formulado por la Dirección Nacional de Operaciones Policiales, debiendo estos quedar sin efecto, ante la ejecución de los Planes de Seguridad Ciudadana. Lo dispuesto no excluye la ejecución de los Planes de Operaciones Especiales, que formulen y ejecuten las Unidades de la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de sus competencias funcionales y territoriales, para el cumplimiento de su finalidad fundamental.
  - B. El personal policial que actualmente se encuentre cubriendo los servicios de patrullaje integrado y no cuente con los recursos de capacitación pertinentes y necesarios para desarrollar dicho servicio, a condición que, en el más breve plazo, reciba la capacitación y/o actualización



correspondiente, sin la cual no podrá continuar con dicho servicio.

- C. La inclusión de esta actividad es obligatoria a mérito de lo establecido en el artículo 69° del Reglamento del SINASEC, que señala: La Policía Nacional del Perú y los Gobiernos Locales adoptaran de forma ordenada los planes de patrullaje integrado, bajo el liderazgo operativo del Comisario de la jurisdicción, empleando los bienes y recursos no dinerario disponible, tales como: unidades vehiculares, recursos humanos, sistema informático, de video vigilancia y comunicación, entre otros. Para tal efecto se coordinará con las jurisdicciones antiguas geográficamente el desarrollo de dichos servicios, de tal forma que ninguna zona o área quede desprotegida. Los planes de patrullaje integrado deben ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.
- D. La inclusión de esta actividad es obligatoria para los Comités de Seguridad Ciudadana, en cuya jurisdicción exista el Servicio de Serenazgo Municipal y Comisarias PNP.
- E. Tener en consideración las reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana, según el Artículo 32° del Reglamento del SINASEC:
1. El Comisario PNP es el responsable de la organización y dirección del servicio de patrullaje integrado a nivel de su jurisdicción, debiendo de coordinar con las jurisdicciones contiguas geográficamente el desarrollo de dicho servicio, de manera tal que ninguna zona o área quede desprotegida.
  2. En aquellos distritos donde exista el servicio de Serenazgo Municipal, la conducción y comando del Patrullaje Integrado, estarán a cargo del Comisario; previo acuerdo expreso con la Municipalidad correspondiente, debiendo involucrar las unidades



móviles de los servicios de Serenazgo y de la Policía Nacional del Perú.

3. Para efectos del Patrullaje Integrado ninguna unidad móvil de la Municipalidad podrá desplazarse sin por lo menos con un efectivo policial, bajo responsabilidad del Gerente de Seguridad Ciudadana (Resolución Ministerial N<sup>o</sup> 010-2015-IN del 09 de enero del 2015, aprobando la Directiva N<sup>o</sup> 01-2015-IN).
4. Para la planificación del patrullaje integrado se debe tener presente la Guía Metodológica para el diseño de sectores y Mapa del Delito en la jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú (Resolución Ministerial N<sup>o</sup> 007-2019-IN del 03 de enero del 2019).
5. Los informes de cumplimiento de esta actividad, deben incluir la información siguiente:
  - a. Definición de las modalidades del patrullaje: vehículos, bicicletas, motos, canes, caballo a pie).
  - b. Definición de las frecuencias típicas de patrullaje:
    - (1) Diaria (frecuencia en horas 12, 08, 06 u otros).
    - (2) Semanal.
    - (3) Quincenal.
    - (4) Mensual.
    - (5) Otras.
6. Números de patrullajes integrados, realizados por trimestre.
7. Copia de los informes y/o supervisión de patrullajes emitidos por la autoridad policial o municipal correspondiente.





8. Otra documentación pertinente, que acredite su ejecución o su cumplimiento.
- F. Dentro de la competencia territorial, funcional y legal que corresponda a la Municipalidad y la Policía Nacional del Perú – PNP, convendrán lo más apropiado para asumir la asistencia médica o legal por los hechos que se deriven exclusivamente del cumplimiento del servicio de Patrullaje Integrado.
- G. En todo lo no dispuesto para la formulación del Plan de Patrullaje Integrado, registrá supletoriamente el Manual de Documentación Policial.
- H. Gerencia de Seguridad Ciudadana Municipal, será responsable del personal a su cargo.
- I. Herramienta tecnológica desarrollada por el Ministerio del Interior, interconecta GPS de vehículos policiales y brinda información en tiempo real. El Ministerio del Interior – MININTER, registra la marca, logo y software del Sistema Informático de Planificación y Control de Patrullaje Policial (SIPCOP), que desde junio del año 2017 interconecta a los vehículos policiales de las Comisarias y unidades especializadas de Lima, Callao y Trujillo. El SIPCOP fue inscrito en el Registro de Marcas de Servicio de Propiedad Industrial y el Registro de Programas de Ordenador (software) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) mediante Resolución N<sup>o</sup> 612-2018-DDA/INDECOPI.
- J. El Sistema Informático de planificación y Control de Patrullaje Policial (SIPCOCP) es un sistema informático que enlaza los GPS de los radios asignados a los vehículos policiales y permite monitorear el desplazamiento de los patrulleros y motocicletas en tiempo real; ubicación, velocidad y kilómetros recorridos. Toda la información se registra para su posterior evaluación y ayuda en la toma de decisiones. El registro de SIPCOP en INDECOPI convierte al sector interior en



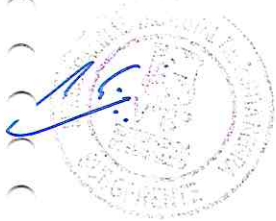


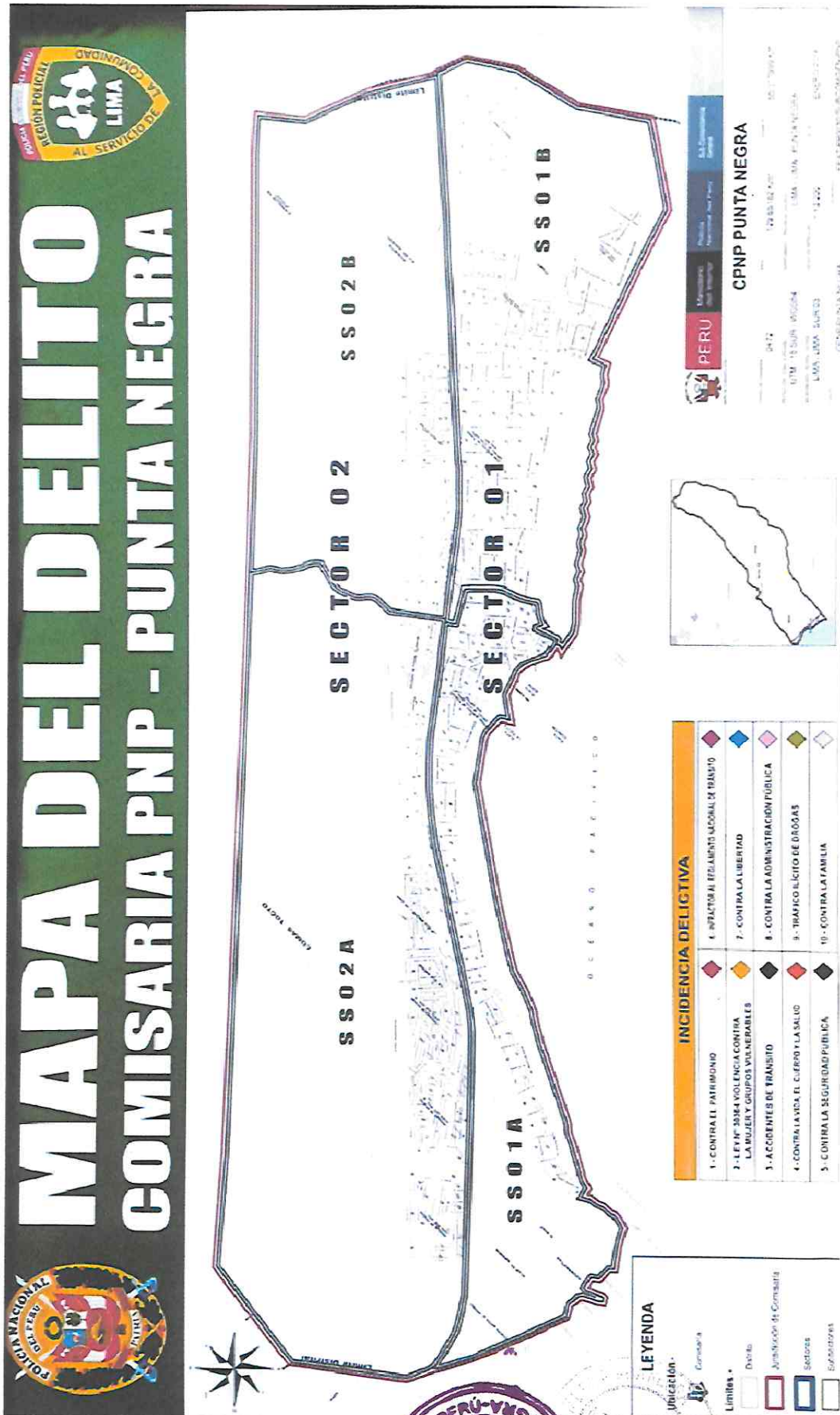
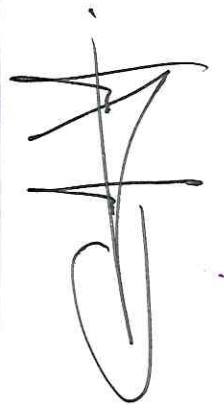
dueño de la marca y software, asimismo lo protege respecto a copias o imitaciones.

- K. También permite al MINITER garantizar la calidad de esta solución informática desarrollada por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC). Se tiene prevista la implementación gradual del SIPCOP a nivel nacional para contribuir con la Seguridad Ciudadana, conforme a la Resolución Ministerial N° 518-2018-IN.

#### **XV. ANEXOS**

- ANEXO 01** : Hoja de Ruta de la Comisaria de Punta Negra  
**ANEXO 02** : Mapa del Delito de Punta Negra  
**ANEXO 03** : Resumen Analítico de Gasto del Programa Presupuestal 0030 del producto Patrullaje por sector.






**RESUMEN ANALÍTICO DE GASTO - 2022**  
**AL MES DE JUNIO**  
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA  
PROVINCIA : 01 LIMA  
PLIEGO : 27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA [301276]

SEC. PROY. PROY. ACTIVO RB CATEGORIA FF RB ESPECIFICA DET	PIA	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	SALDO MARCO CERTIFICACIÓN d = (a - b)	SALDO MARCO CERTIFICACIÓN e = (a - c)	A JUNIO		SALDO COMPROMISO j = (c - f)
							DEVENGADO (f)	GIRADO (g)	
0002 0030.3000355.5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05.014 .0031									
Meis: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO, SECTOR: 5.000, LIMA, LIMA, PUNTA NEGRA									
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									
2.3.1.2.1.1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	0	15,853	15,852.40	15,852.40	0.60	0.60	15,852.40	12,000.00	0.00
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	0	41,916	41,904.53	1,289.25	11.47	40,626.75	1,289.25	1,289.25	1,289.25
2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS	0	8,910	8,910.00	8,910.00	0.00	0.00	8,910.00	8,910.00	0.00
2.3.1.6.1.99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS	0	3,482	0.00	0.00	3,482.00	3,482.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS	0	14,378	14,378.00	14,378.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,378.00
2.3.2.6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	0	550	550.00	550.00	0.00	0.00	550.00	550.00	0.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	0	13,468	13,427.18	11,500.00	40.82	1,968.00	6,000.00	6,000.00	0.00
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	0	187	186.30	0.00	0.70	187.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	0	4,874	4,873.61	0.00	0.39	4,874.00	0.00	0.00	0.00
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL PARCIAL RUBRO 09	50,000	3,000	3,000.00	-3,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	-3,000.00
PARCIAL FTE 2	50,000	106,618	103,082.02	49,479.65	3,538.98	57,138.35	32,601.65	28,749.25	1,289.25
5 RECURSOS DETERMINADOS	50,000	106,618	103,082.02	49,479.65	3,538.98	57,138.35	32,601.65	28,749.25	1,289.25
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL									
2.3.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0	579	578.22	513.68	0.78	65.32	513.68	513.68	0.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	0	10,856	10,856.00	10,856.00	0.00	0.00	10,856.00	10,856.00	0.00
2.3.2.4.7.1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	33,500	33,500.00	33,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33,500.00
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	150,000	109,124	85,400.00	82,190.31	23,724.00	26,933.69	82,117.23	82,116.43	73.08
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S	12,148	12,148	7,100.10	6,811.20	5,047.90	5,336.80	6,714.60	6,714.50	96.60
2.3.2.9.1.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL PARCIAL RUBRO 07	119,200	223,652	161,500.00	221,150.00	62,152.00	2,502.00	207,700.00	163,050.00	13,450.00
PARCIAL RUBRO 07	281,348	389,859	298,934.32	365,021.19	90,924.68	34,837.81	307,901.51	263,250.61	47,119.68
08 IMPUESTOS MUNICIPALES									
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	80,000	39,024	39,022.66	30,348.26	1.34	8,675.74	7,533.71	7,533.71	0.00
2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS	0	21,145	21,145.00	21,145.00	0.00	0.00	21,145.00	21,145.00	0.00





**RESUMEN ANALÍTICO DE GASTO - 2022**  
**AL MES DE JUNIO**  
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA  
PROVINCIA : 01 LIMA  
PLIEGO : 27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA [301276]

SEC. CATEGORIA FUNC FF RB ESPECIFICA DET	PIA	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	SALDO MARCO CERTIFICACION d = (a - b)	SALDO MARCO CERTIFICACION e = (a - c)	A JUNIO		SALDO COMPROMISO I = (c - f)	
							DEVENGADO (f)	PAGADO (h)		
2.3.1.99.199 OTROS BIENES	0	4,443	4,442.80	4,442.80	0.20	0.20	4,442.80	0.00	0.00	
2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS	32,800	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.3.2.6.3.3 SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)	0	3,620	3,620.00	3,620.00	0.00	0.00	3,620.00	0.00	0.00	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	0	4,518	4,517.04	4,517.04	0.96	0.96	4,517.04	0.00	0.00	
2.3.2.8.1.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	237,200	147,200	48,750.00	48,413.33	98,450.00	98,786.67	47,976.66	15,723.45	436.67	
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	20,000	20,000	3,770.10	986.10	16,229.90	19,013.90	3,700.80	2,056.80	-2,714.70	
2.3.2.8.1.4 AGUINALDOS DE C.A.S.	12,000	12,000	0.00	0.00	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	
2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL PARCIAL RUBRO 08	118,000	201,300	149,400.00	149,400.00	51,900.00	51,900.00	148,000.00	148,000.00	1,400.00	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	500,000	463,250	274,667.60	262,872.53	178,682.40	190,377.47	240,936.01	236,202.13	21,936.52	
2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS	0	21,380	21,380.00	21,380.00	0.00	0.00	21,380.00	0.00	0.00	
2.3.2.4.5.1 DE VEHICULOS	0	24,404	9,895.00	-9,085.00	14,509.00	33,489.00	0.00	0.00	-9,085.00	
2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS	0	24,000	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	
PARCIAL RUBRO 18	0	69,784	55,276.00	36,295.00	14,509.00	33,489.00	21,380.00	0.00	14,916.00	
PARCIAL FTE 5	781,348	912,893	628,876.92	654,188.72	284,016.08	258,704.28	570,217.62	499,462.74	83,971.20	
<b>TOTAL META</b>	<b>831,348</b>	<b>1,019,511</b>	<b>731,958.94</b>	<b>703,668.37</b>	<b>287,552.06</b>	<b>315,842.63</b>	<b>602,819.17</b>	<b>528,201.99</b>	<b>280,312.81</b>	<b>100,849.20</b>

0003 0030.3000356.5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 05.014.0031

Meta: 00001 - 0106655 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROGRAMA: 1.000, LIMA, PUNTA NEGRA

**2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS

2.3.1.99.199 OTROS BIENES

2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS



PARCIAL RUBRO 09

PARCIAL FTE 2

**5 RECURSOS DETERMINADOS**

**08 IMPUESTOS MUNICIPALES**

2.3.1.6.1.1 DE VEHICULOS

0	6,380	6,380.00	6,380.00	6,380.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,380.00
1,250	1,250	0.00	0.00	1,250.00	1,250.00	1,250.00	0.00	0.00	0.00
1,250	250	0.00	0.00	250.00	250.00	250.00	0.00	0.00	0.00
2,500	7,880	6,380.00	6,380.00	6,380.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	6,380.00
2,500	7,880	6,380.00	6,380.00	6,380.00	1,500.00	1,500.00	0.00	0.00	6,380.00
0	4,250	4,250.00	4,250.00	4,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,250.00

**RESUMEN ANALÍTICO DE GASTO - 2022**  
**AL MES DE JUNIO**  
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA  
PROVINCIA : 01 LIMA  
PLIEGO : 27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA (301276)

SEC. CATEGORIA FUNC FF RB ESPECIFICA DET	PIA	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	SALDO MARCO CERTIFICACIÓN d = (a - b)	SALDO MARCO CERTIFICACIÓN e = (a - c)	A JUNIO		SALDO COMPROMISO I = (c - f)	
							DEVENGADO (f)	PAGADO (h)		
2.3.199.199 OTROS BIENES	1,250	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	1,250	10	4.00	4.00	6.00	6.00	4.00	3.74	0.00	
PARCIAL RUBRO 08	2,500	4,260	4,254.00	4,254.00	6.00	6.00	4.00	3.74	4,250.00	
PARCIAL FTE 5	2,500	4,260	4,254.00	4,254.00	6.00	6.00	4.00	3.74	4,250.00	
<b>TOTAL META</b>	<b>5,000</b>	<b>12,140</b>	<b>10,634.00</b>	<b>10,634.00</b>	<b>1,506.00</b>	<b>1,506.00</b>	<b>4.00</b>	<b>3.74</b>	<b>10,630.00</b>	
<b>TOTAL EJECUTORA</b>	<b>836,348</b>	<b>1,031,651</b>	<b>747,592.94</b>	<b>714,302.37</b>	<b>289,058.06</b>	<b>317,348.63</b>	<b>602,823.17</b>	<b>528,205.73</b>	<b>280,312.81</b>	<b>111,479.20</b>



**RESUMEN ANALÍTICO DE GASTO - 2022**  
**AL MES DE JUNIO**  
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA  
 PROVINCIA : 01 LIMA

PLIEGO : 27 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA [301276]

SEC. CATEGORIA FUNC FF RB	PRG	PROY	ACT	MOD	OBJ	SUB	PIA	PIM (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	SALDO MARCO CERTIFICACION d = (a - b)	SALDO MARCO CERTIFICACION e = (a - c)	A JUNIO		SALDO COMPROMISO I = (c - f)							
													DEVENGADO (f)	PAGADO (h)								
RESUMEN ...																						
							52,500	114,498	109,462.02	55,859.65	5,035.98	58,638.35	32,601.65	28,749.25	1,289.25	23,258.00						
							783,848	917,153	633,130.92	658,442.72	284,022.08	258,710.28	570,221.52	499,456.48	279,023.56	88,221.20						
RESUMEN ...																						
							281,348	389,859	298,934.32	355,021.19	90,924.68	34,837.81	307,901.51	263,250.61	263,250.61	-263,250.61						
							502,500	457,510	278,921.60	267,126.53	178,588.40	190,383.47	240,940.01	236,205.87	15,772.95	-236,205.87						
							52,500	114,498	109,462.02	55,859.65	5,035.98	58,638.35	32,601.65	28,749.25	1,289.25	-28,749.25						
							0	69,784	55,275.00	36,295.00	14,509.00	33,489.00	21,380.00	0.00	0.00	0.00						
TOTAL EJECUTORA													836,348	1,031,651	714,302.94	714,302.37	289,058.06	317,348.63	602,823.17	528,205.73	280,312.81	111,479.20





**HOJA DE RUTA**  
**PATRULLAJE INTEGRADO**

DIVPOL	SUR – 3	SERENAZGO PUNTA NEGRA°:	
		Turno:	2 turnos (8horas c/u)
CPNP COMISARIA:	PUNTA NEGRA	Nro. de Recorrido:	
DEPARTAMENTO:	LIMA	Fecha del servicio:	18JUL22 AL 24JUL22
PROVINCIA	LIMA	Hora de Inicio:	07:00
DISTRITO	PUNTA NEGRA	Hora de Terminó:	22:00
Municipalidad:	PUNTA NEGRA	Total, Kilómetro recorrido:	XXXX
MOVILIDAD	PATRULLAJE MOTORIZADO	( ) CPNP ( x ) SERENAZGO	
PLACA N°		Total, Galones de combustible abastecido:	<b>Galones de DS5</b>
CHOFER	A disposición de la municipalidad	( x ) PARES ( x ) IMPARES	(X) CPNP (X) SERENAZGO
OPERADOR	A disposicion del comisario.	( X ) PARES ( x ) IMPARES	( X ) CPNP ( ) SERENAZGO

HOJA DE RUTA DEL SECTOR N° ( 1y 2 )		SUB SECTOR N° ( x )		CUADRANTE N° ( 1-8 )	
<b>HORARIO</b> Indicar nombre de las avenidas, Parques, Calles, Centros Poblados, Caseríos, anexos, etc.	<b>Km. Recorrido</b>		<b>MISION</b> 1=Patrullaje 2=Rondas constantes 3=Estacionamiento Táctico		
<b>De 07:00 a 14:00 Horas:</b> PRIMER TURNO. Av. Guanay Norte, calle Los Pingüinos, calle El Pejerrey, av. Central, av. Pacifico Norte, av. Pacifico Sur, calle Los Pelicanos, calle Los Erizos, calle Las Corvinas, av. San José, calle Los Corales, av. Los Cisnes, calle El Tramboyo, calle El Chanque.	Km. _____ aprox.		1=Patrullaje 2=Rondas constantes		
<b>De 14:00 a 15:00 Horas:</b> 1er. Turno-Alimentos Cía. PN <b>De 19:00 a 20:00 Horas:</b> 2do. Turno-Alimentos Cía. PN			Almuerzo Cena		
<b>De 15:00 a 22:00 Horas:</b> SEGUNDO TURNO. La misma zona de patrullaje de la mañana.	Km. _____ aprox.		1=Patrullaje 2=Rondas constantes		

De 20:00 a 07:45 Horas: Estacionamientos tácticos en el puente peatonal de ingreso a Punta Negra (altura de la autopista panamericana sur km 45).

3=Estacionamiento Táctico

Fecha: 18JUL22 AL 24JUL22



OA- 345224  
Carlos Dennis TOLEDO CUNYA  
MAY PNP  
COMISARIO DE PUNTA NEGRA

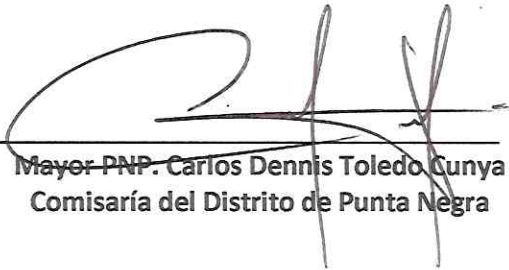
CHOFER DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

SUB GERENTE DE SERENAZGO

CHOFER DE LA UNIDAD DE SERENAZGO



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**



---

**Mayor PNP. Carlos Dennis Toledo Cunya**  
**Comisaría del Distrito de Punta Negra**



---

**Econ. Oscar Francisco Cáceres Valdez**  
**Sub. Gerente de Serenazgo**